

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.147.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 31 de Enero de 2011; Acuerdo N° 224, tomado en la 35^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 11 de diciembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el proyecto de Presupuesto 2021 del Área de Educación, Salud, Municipal y Cementerio; Carta del **Club Deportivo Municipal Alto Hospicio**, de fecha 02 de agosto de 2021, con el fin de cubrir los gastos operacionales del Club; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Ongúese subvención municipal al **Club Deportivo Municipal Alto Hospicio**, RUT 65.032.649-0, Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Instituto Nacional de Deportes, representada por su Presidente, don **Osvaldo Erick Zenteno Pinto**, por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, destinados a costear gastos operacionales del Club.

2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el 31 de Diciembre de 2021, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL